



San Fernando del Valle de Catamarca, de Marzo de 2017

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
C.P.N. Juan Cruz Miranda
Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



San Fernando del Valle de Catamarca, de Marzo de 2017

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: CONCEJAL GILBERTO FILIPPIN

FUNDAMENTOS:

Visto, que el número de víctimas de violencia de género se multiplica y la reducción de estas cifras es uno de los grandes objetivos de las políticas públicas destinadas a la mujer.

Que según el informe “Memoria 2014”, que dio a conocer el Poder Judicial la Unidad Judicial Especial de Violencia Familiar y de Género intervino en un total de 671 delitos, recibiendo a lo largo de este periodo un total de 628 denuncias.

Que, según datos recientemente publicados en los medios de comunicación la violencia de género va en aumento cada año.

Que en ese sentido es fundamental prevenir a quienes aún jóvenes se encuentran ya siendo maltratadas y para ello, las aplicaciones (APPs) son una herramienta útil e innovadora para dicha tarea.

Que las Apps son pequeños programas informáticos que realizan funciones para las cuáles son diseñadas, como juegos, calculadoras, directorios, glosarios, programas formativos, presentaciones, catálogos, etc.

Que vemos necesario avanzar en este tipo de mecanismos para abordar la problemática de violencia de género, con el propósito de detectar los primeros signos de



violencia, dar a conocer los recursos que existen para las víctimas y las medidas de protección y autoprotección para las mismas, guiar a las usuarias en el proceso de violencia y posibilitarle herramientas concretas y efectivas.

Que si bien se dirige especialmente a víctimas de la violencia de género, también esta pensada y diseñada para aquellas personas que presencian situaciones de maltrato.

Que la aplicación podrá brindar números de teléfono, direcciones y lugares importantes a la hora de afrontar o acompañar un caso de violencia de género, facilitando además información sobre medidas de autoprotección e incorpora un listado de testimonios de mujeres que salieron de la violencia de género y hoy son protagonistas de una nueva vida.

Que este tipo de tecnologías permite contar con este servicio las 24 horas al día, incluyendo las situaciones de emergencias y pudiendo hacer uso del mismo sin tener que desvelar su identidad.

Que si bien está diseñada de modo de poder servir a mujeres que sufren este tipo de violencia de género, también constituye un recurso fundamental para aquellas personas de su entorno que saben de una víctima que no se siente capaz de pedir ayuda por sí misma y desean poder ayudar o colaborar con la misma.

Que detectar estos casos a tiempo puede suponer salvarles la vida y que cuando hay una víctima de malos tratos no solo sufre ella, también sufren sus hijos. No denunciar y no



contribuir a sacar a las víctimas de ese entorno es sentenciarlos también a que en el futuro, ellos acaben siendo víctimas de malos tratos.

Por todo lo expuesto es que pongo a consideración de los Señores Concejales el siguiente proyecto invitándolos a que me acompañen con su voto positivo en el siguiente proyecto de Ordenanza.



San Fernando del Valle de Catamarca, de Marzo de 2017

PROYECTO

El HONORABLE **CONCEJO DELIBERANTE** de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el Servicio de Aplicación “DAMAS” a través del cual se dará impulso a la elaboración y puesta en marcha de la aplicación para celulares y tablets con el objetivo fundamental de proporcionar a la ciudadanía de un recurso y mecanismo innovador destinado a erradicar la violencia de género.

Artículo 2º: La Aplicación será diseñada por profesionales y expertos en la materia, en sus contenidos y en su aspecto tecnológico, debiendo contener información, recomendaciones, experiencias, consejos y demás datos que se consideren relevantes y que ayuden a prevenir situaciones de violencia, proceder de modo efectivo ante casos de maltratos y visibilizar la problemática.

Artículo 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente.

Artículo 4º: DE FORMA.-